

## DICIEMBRE 2005

### MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Resolución número 877 exenta.- Declara Normas Oficiales de la República las que indica, aprobadas por el Instituto Nacional de Normalización.

NCh2946/13.Of2005 Aerogeneradores - Parte 13: Medida de cargas mecánicas.

NCh2966.Of2005 Turbinas hidráulicas, bombas de acumulación y turbinas - bombas- Ensayos de recepción en modelo.

NCh2969/2.Of2005 Pilas eléctricas - Parte 2: Especificaciones físicas y eléctricas.

NCh2989.Of2005 Tecnología de la información - Seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.

NCh-ISO 17000.Of2005 Evaluación de la conformidad - Vocabulario y principios generales.

NCh-ISO 17011.Of2005 Evaluación de la conformidad - Requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

NCh-ISO 17024.Of2005 Evaluación de la conformidad - Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas.

NCh-ISO 17025.Of2005 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

NCh-ISO 17050/1.Of2005 Evaluación de la conformidad - Declaración de conformidad del proveedor - Parte 1: Requisitos generales.

NCh-ISO 17050/2.Of2005 Evaluación de la conformidad - Declaración de conformidad del proveedor - Parte 2: Documentación de apoyo.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución número 6.967 exenta.- Modifica resolución Nº 2.544, de 2004, en sentido de ampliar los puertos para el tránsito de cítricos provenientes del Noroeste y Noreste argentinos

Agregase al número 1, la siguiente frase: "Igualmente estas especies podrán ser embarcadas por el puerto de Iquique, ubicado en la I Región de Chile."

### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución número 4.653 exenta.- Aprueba listado oficial de soluciones constructivas para aislamiento acústico

[http://www.minvu.cl/RepositorioMinvu/Archivos/cvalen/documentos/Listado\\_Oficial\\_acustico4653.pdf](http://www.minvu.cl/RepositorioMinvu/Archivos/cvalen/documentos/Listado_Oficial_acustico4653.pdf)

### Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Resolución número 2.082 exenta.- Establece procedimientos para la presentación de las declaraciones.

### Proyectos en consulta:

Reglamento de Seguridad para la Refinación, Transporte, Recepción, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento Vehicular e Industrial de Combustibles Líquidos derivados del Petróleo

[http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/combustibles\\_regulacion\\_CL/Proyecto\\_Regto\\_Seguridad\\_Comb\\_Liquid\\_os.doc](http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/combustibles_regulacion_CL/Proyecto_Regto_Seguridad_Comb_Liquid_os.doc)

PROTOCOLO DE ENSAYOS DE PRODUCTO ELÉCTRICO Interruptores automáticos para actuar por corriente diferencial residual, sin dispositivo de protección contra sobrecorrientes

[http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS\\_ELECTRICIDAD/PROTOCOLOS/DIFERENCIALES\\_WEB3.PDF](http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS_ELECTRICIDAD/PROTOCOLOS/DIFERENCIALES_WEB3.PDF)

PROTOCOLO DE ANÁLISIS Y ENSAYOS PARA LA INSPECCIÓN EN TERRENO (IN SITU) DE QUEMADORES EN USO TIPO AUTOMÁTICO DE AIRE FORZADO QUE UTILIZAN COMBUSTIBLES GASEOSOS

[http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/COMBUSTIBLES\\_PROTOCOLOSCERTIFICACION/PROTOCOLO%20QUEMADORES%201%20\(CONSULTA\).PDF](http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/COMBUSTIBLES_PROTOCOLOSCERTIFICACION/PROTOCOLO%20QUEMADORES%201%20(CONSULTA).PDF)

**07/12/2005**

**NOVIEMBRE 2005**

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

Resolución número 726 exenta.- Listas de principios activos contenidos en productos farmacéuticos que deben establecer equivalencia terapéutica mediante estudios in vivo o in vitro.

[http://www.minsal.cl/ici/destacados/farmacia/Res\\_726\\_EQT\\_Lista\\_de\\_P\\_Activos.pdf](http://www.minsal.cl/ici/destacados/farmacia/Res_726_EQT_Lista_de_P_Activos.pdf)

Resolución número 727 exenta.- Aprueba norma que define los criterios destinados a establecer equivalencia terapéutica a productos farmacéuticos en Chile.

[http://www.minsal.cl/ici/destacados/farmacia/Res\\_727\\_EQT\\_Norma\\_Equivalencia\\_Terapeutica.pdf](http://www.minsal.cl/ici/destacados/farmacia/Res_727_EQT_Norma_Equivalencia_Terapeutica.pdf)

**21/11/2005**

Instituto de Salud Pública

Resolución número 9.991 exenta.- Incorpora advertencias en los folletos de información al profesional y al paciente de los productos farmacéuticos que contienen medroxiprogesterona acetato en la forma farmacéutica de suspensión inyectable

Resolución número 9.214 exenta.- Incorpora advertencias en los folletos de información al profesional y al paciente de los productos farmacéuticos que contienen Oxcarbazepina

Resolución número 9.215 exenta.- Incorpora advertencias en los folletos de información al profesional y al paciente de los productos farmacéuticos que contienen inhibidores de la Fosfodiesterasa- 5

Resolución número 9.330 exenta.- Limita indicaciones terapéuticas de los registros de todos los productos farmacéuticos que contengan aceite de semillas de Oenothera Biennis L. (evening primrose) como principio activo

Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción

Resolución número 77 exenta.-

1º.- Establécese que los productos eléctricos que se indican a continuación, deben contar con su correspondiente certificado de aprobación, otorgado por un organismo de certificación autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para su comercialización en el país, según el reglamento técnico vigente:

1.1 Interruptor Diferencial sin protección contra sobrecorrientes, dependiente de la tensión de alimentación.

1.2 Interruptor Diferencial sin protección contra sobrecorrientes, independiente de la tensión de alimentación.

1.3 Interruptor Diferencial con protección contra sobrecorrientes, dependiente de la tensión de alimentación.

1.4 Interruptor Diferencial con protección contra sobrecorrientes, independiente de la tensión de alimentación.

2º.- La presente resolución entrará en vigencia ciento ochenta días después de su publicación en el Diario Oficial.

Decreto número 1.289 exento.- Declara normas oficiales de la República las que indica, aprobadas por el

Instituto Nacional de Normalización

NCh2427.Of2004 Modificada en 2005 Gases licuados de petróleo - Tanques estacionarios de presión para el almacenamiento de GLP - Inspección periódica, reparación y modificación.

NCh2476.Of2000 Modificada en 2005 Gases licuados de petróleo - Tanques estacionarios de acero soldados para almacenamiento de GLP - Tanques de capacidad menor que 500 dm<sup>3</sup> - Requisitos generales de diseño y fabricación.

Resolución número 678 exenta.- Declara Normas Oficiales de la República las que indica, aprobadas por el Instituto Nacional de Normalización

NCh2946/12.Of2005 Aerogeneradores - Parte 12: Ensayo de curva de potencia; NCh2967.Of2005 Turbinas hidráulicas

Guía para la puesta en marcha, operación y mantención; NCh2976.Of2005 Energía fotovoltaica - Módulos fotovoltaicos de silicio cristalino para aplicaciones terrestres - Calificación del diseño y aprobación de tipo.

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional División Protección Agrícola

Resolución número 5.257 exenta.- Establece requisitos fitosanitarios de ingreso productos de origen vegetal desecados de especies y orígenes que indica, para consumo

[http://www2.sag.gob.cl/Agricola/importacion/RES%205257\\_05.pdf](http://www2.sag.gob.cl/Agricola/importacion/RES%205257_05.pdf)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto número 782.- Declara normas oficiales de la República de Chile

NCh2847/2.Of2004 Tuberías y accesorios de plástico reforzado con fibra de vidrio, para alcantarillado - Parte 2: Accesorios - requisitos.

Decreto número 783.- Declara normas oficiales de la República de Chile

NCh1623.Of80 Cámaras de inspección prefabricadas para redes públicas de alcantarillado - requisitos, declarada Norma Chilena Oficial por decreto MOP N° 431, de fecha 25 de febrero de 1980, publicada en el Diario Oficial el 26 de marzo de 1980.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Decreto número 176.- Declara Norma Oficial de la República de Chile la norma técnica que indica Nch 2934.Of2005 Membranas asfálticas - Métodos de Ensayo - Determinación del contenido de cenizas.

Resolución número 3.772 exenta.- Determina ensayos mínimos para el área asfalto y mezclas asfálticas.

Fíjense ensayos mínimos en el Área Asfalto y Mezclas Asfálticas, que deberán cumplir los Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción, en forma independiente para cada especialidad.

Fecha de última actualización 07/12/2005

Fuente: <http://www.diarioficial.cl/>; <http://www.bcn.cl/>; <http://www.inn.cl/>; <http://weblegis.bcn.cl/>

NOTA: La legislación seleccionada es considerada de interés general, sin que el criterio utilizado tenga ninguna otra implicancia

## OCTUBRE 2005

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto número 25.- Aprueba Reglamento de Productos Farmacéuticos de Uso Exclusivamente Veterinario  
[http://www2.sag.gob.cl/Pecuaria/medicamentos\\_veterinarios/pdf/reglamento\\_medicamentos\\_25\\_oct\\_2005.pdf](http://www2.sag.gob.cl/Pecuaria/medicamentos_veterinarios/pdf/reglamento_medicamentos_25_oct_2005.pdf)

División de Semillas tiene en consulta pública, hasta el 31 de octubre, el proyecto de Reglamento de Semillas de Especies Forestales .

[http://www.sag.gob.cl/cargacontenido2.asp?cod\\_cont=4566&link=sj](http://www.sag.gob.cl/cargacontenido2.asp?cod_cont=4566&link=sj)

Modifica Resolución N° 2544 de 2004, en el sentido de ampliar los puertos para el tránsito de cítricos provenientes del Noroeste y Noreste Argentino (hasta el 4 de noviembre de 2005)

[http://www.sag.gob.cl/cargacontenido2.asp?cod\\_cont=4591&link=sj](http://www.sag.gob.cl/cargacontenido2.asp?cod_cont=4591&link=sj)

### Manual de Procedimientos de Importaciones Pecuarias

Consulta pública Vto. 17/11/05

[http://www.sag.gob.cl/saveasdialog.asp?cod\\_cont=4608&boqus=manual\\_procedimientos\\_importaciones.pdf](http://www.sag.gob.cl/saveasdialog.asp?cod_cont=4608&boqus=manual_procedimientos_importaciones.pdf)

[http://www.sag.gob.cl/saveasdialog.asp?cod\\_cont=4608&bogus=diagrama de flujo.doc](http://www.sag.gob.cl/saveasdialog.asp?cod_cont=4608&bogus=diagrama_de_flujo.doc)

Resolución número 5.559 exenta.- Modifica exigencias sanitarias para la internación de carnes de cerdo enfriadas o congeladas

Modifícase la resolución N° 3.397 de 20 de octubre de 1998 en los siguientes puntos:

a) Elimínase el párrafo (iii) de la letra (c) del punto 1, y

b) Elimínase el punto (3) de la resolución señalada.

[http://www2.sag.gob.cl/Pecuaria/exigencias\\_sanitarias\\_especificas/word/Carne\\_Enf\\_Cong\\_Porcino\\_Resoluc\\_3397\\_98.DOC](http://www2.sag.gob.cl/Pecuaria/exigencias_sanitarias_especificas/word/Carne_Enf_Cong_Porcino_Resoluc_3397_98.DOC)

### SEC

Conozca el proyecto de Reglamento de Seguridad para Combustibles Líquidos, que se encuentra en fase de consulta, el cual perfecciona lo establecido por el D.S. N° 90 de 1995.

[http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/combustibles\\_regulacion\\_CL/Proyecto\\_Rgmto\\_Seguridad\\_Comb\\_Liquid\\_os.doc](http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/combustibles_regulacion_CL/Proyecto_Rgmto_Seguridad_Comb_Liquid_os.doc)

Resolución Exenta N° 1026 que establece requisitos mínimos para instalar y declarar estaciones surtidoras de GLP a vehículos motorizados.

[http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/combustibles\\_regulacion\\_CG/RE1026\\_2005.pdf](http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/combustibles_regulacion_CG/RE1026_2005.pdf)

## 06/10/2005

### MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

Resolución número 556 exenta.- Normas técnicas sobre directrices nutricionales que indica, para la declaración propiedades saludables de los alimentos

Apruébanse las normas técnicas sobre directrices nutricionales para los mensajes que se utilicen para declarar propiedades saludables de los alimentos, consistentes en la asociación entre un alimento, un nutriente u otra sustancia y una condición de salud. (Véase <http://www.puntofocal.gov.ar/publicaciones.htm#2>)

SEPTIEMBRE 2005

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Agrícola y Ganadero

Resolución número 5.037 exenta.- Establece medidas sanitarias de prevención de las encefalopatías epongiformes transmisibles en los animales y deroga resolución

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27RES-5037%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+AGRICULTURA%27+ORDER+BY+S ECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D885534%26R%3DY%26U%3D1](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27RES-5037%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+AGRICULTURA%27+ORDER+BY+S ECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D885534%26R%3DY%26U%3D1)

División Protección Agrícola

Resolución número 4.245 exenta.- Modifica resolución número 633, de 2003, que establece requisitos para la importación de material vegetal como cultivo de tejido in vitro, en el sentido que se agrega al número 4.3, especies "Frutales", la siguiente especie con las declaraciones adicionales que se señalan:

Especie	Fitopatógenos a Certificar
Opuntia ficus - indica	Sin declaraciones Adicionales

Decreto número 53.- Modifica decreto N° 78, de 1986, que reglamenta ley N° 18.455, que fija normas sobre producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres

Modifica el decreto supremo N° 78, de 1986, del Ministerio de Agricultura, que fija el reglamento de la ley N° 18.455, sobre producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres, en la forma en que se indica:

1. Sustitúyese el N° 4 del art. 1° por el siguiente:

"4.- Clery o Cooler: Es la bebida alcohólica elaborada sobre la base de vino como materia alcohólica predominante, con o sin anhídrido carbónico, adición de agua, azúcares y saborizantes en una proporción tal que cambie el sabor franco del vino. En su preparación, se permite el uso de colorantes. Las etiquetas de sus envases no podrán contener expresiones propias de tipos o variedades de uvas o vinos."

2.- Reemplázase, en el inciso primero del art. 20, la expresión "las champañas" por "los vinos espumantes o vinos espumosos" y en el inciso segundo la expresión "champenoise" por "de fermentación en botella".

3.- Sustitúyese, en el inciso primero del art. 30, la expresión "Champaña" por "Vino espumante o vino espumoso".

4.- Sustitúyese la letra c) del art. 39 por la siguiente:

"c) Los productos finales que contengan menos de 30 g/L. de azúcares y aquellos cuya proporción de saborizantes, pulpas o zumos de uvas, en su caso, no cambien el sabor franco del vino".

5.- Agrégase al art. 39 la siguiente letra e) nueva:

"e) Los ponches cuyo contenido de anhídrido carbónico sea inferior a 2 atmósferas a 20 grados Celsius de temperatura."

6.- Agrégase al art. 63 el siguiente número 13 nuevo:

"13.- En las etiquetas de vinos espumantes o vinos espumosos, la mención "fermentado en botella" podrá ser reemplazada por "fermentado en botella por el método tradicional", "método tradicional", "método clásico" o "método clásico tradicional".

7.- Elimínase en el inciso primero del art. 66 Bis, la frase "de una capacidad máxima de un litro".

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27DTON-53%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D7%26K%3D885041%26R%3DY%26U%3D1](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27DTON-53%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D7%26K%3D885041%26R%3DY%26U%3D1)

Decreto número 55.- Modifica decreto N° 464, de 1994, que establece zonificación vitícola y fija normas para su utilización Artículo único: Modifica el inciso primero del artículo 8° del decreto supremo N° 464, de 1994, del Ministerio de Agricultura, que establece zonificación vitícola y fija normas para su utilización, en el sentido de suprimir el punto final existente al término de dicho inciso y agregar, a continuación de la voz "decreto", la siguiente expresión: "y el envasado se haya efectuado en Chile."

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Resolución número 569 exenta.- Decláranse Normas Oficiales de la República de Chile, las siguientes normas chilenas con sus respectivos códigos y títulos de identificación:

NCh2907.Of2005 Combustible sólido-Leña-Requisitos.

NCh2965.Of2005 Combustible sólido-Leña-Muestreo e inspección.

NCh2969/1.Of2005 Pilas eléctricas-Parte 1: Generalidades.

NCh2977.Of2005 Tecnología de la información-Interoperabilidad de los documentos electrónicos.

21/09/05

SECRETARIA DE ENERGIA

Anteproyecto de protocolo de análisis y/o ensayos de producto de gas

[http://www.sec.cl/docs/combustibles/marco\\_reg/cg/Protocolo\\_Contenedores\\_GNC.doc](http://www.sec.cl/docs/combustibles/marco_reg/cg/Protocolo_Contenedores_GNC.doc)

MINISTERIO DE SALUD

Resolución número 7.511 exenta.-

1.- Establécese que todos los productos farmacéuticos registrados, que contengan en su fórmula la sustancia psicotrópica Butalbital asociada a otros principios activos, tendrán como condición de venta "Receta Médica Retenida en establecimientos tipo A".

2.- Para dar cumplimiento a esta resolución, los titulares de los registros farmacéuticos sanitarios vigentes deberán realizar de

Fecha de última actualización 27/10/2005

inmediato las modificaciones pertinentes.

Resolución número 7.512 exenta.- Dispone que los rótulos de los productos farmacéuticos deberán señalar todos los excipientes que constituyen la formulación

- 1.- Los rótulos correspondientes al envase externo, los folletos de información al profesional y folletos de información al paciente de todos los productos farmacéuticos registrados o que se registren en el futuro deberán señalar, además de lo dispuesto en el Título II artículos 49º del D.S. Nº 1.876/95, la composición cualitativa de los excipientes que forman parte de la formulación.
- 2.- En caso de que se requiera, para algún excipiente que contenga la formulación, agregar una observación sobre su efecto potencial en un grupo de pacientes particular, ésta será incluida sólo en los textos de los folletos de información al profesional y folletos de información al paciente.
- 3.- Los rótulos de los envases, folleto de información al profesional y folleto de información al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento.
- 4.- El Instituto de Salud Pública de Chile otorga un plazo de un año, después de publicada la presente resolución en el Diario Oficial, para que los titulares de los registros sanitarios den cumplimiento a lo aquí dispuesto.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución número 4.642 exenta.- Aprueba Manual de Procedimientos de Planteles de Aves de Corral bajo Certificación Oficial

Resolución número 4.643 exenta.- Aprueba Manual de Procedimientos de Planteles de Animales Porcinos bajo Certificación Oficial

Resolución Nº 4887/2005 Crea el Programa de Bioseguridad en Recintos Feriales.

**05/09/2005**

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Agrícola y Ganadero

Resolución número 4.600 exenta.- Suspende autorización de ingreso de durmientes de madera y madera para durmientes, simplemente aserrada, de cualquier origen

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto número 571.- Declara Normas Oficiales de la República de Chile

NCh398/2.Of2005: Tuberías y accesorios de polietileno (PE) para agua potable- Requisitos - Parte 2: Accesorios.

NCh411/10.Of2005: Calidad del agua - Muestreo - Parte 10: Muestreo de aguas residuales - Recolección y manejo de las muestras.

NCh2974.Of2005 : Calidad del agua – Determinación del índice de aceite de: hidrocarburos - Método usando extracción con solvente y cromatografía gaseosa.

Decreto número 572.- Declara Normas Oficiales de la República de Chile

NCh396.Of2002 : Cobre y Aleaciones de cobre - Accesorios de unión fundidos para tubos de cobre - Requisitos generales de fabricación.

NCh2702.Of2002 : Instalaciones de alcantarillado - Cámaras de inspección domiciliarias - Requisitos generales.

Decreto número 573.- Declara Normas Oficiales de la República de Chile

NCh360.Of2004: Electricidad - Conductores eléctricos - Alambre de cobre desnudo de sección circular de temple blando o recocado - Requisitos.

NCh361.Of2004 : Electricidad - Conductores eléctricos - Alambre de cobre desnudo de sección circular de temple duro - Requisitos.

NCh362.Of2004 : Electricidad - Conductores eléctricos - Alambre de cobre desnudo de sección circular de temple medio duro - Requisitos.

NCh363.Of2004 : Electricidad - Conductores eléctricos - Alambre de cobre desnudo estañado de sección circular de temple blando o recocado - Requisitos.

NCh364.Of2004 : Electricidad - Conductores eléctricos - Alambre de cobre desnudo para trolley - Requisitos.

NCh365.Of2004 : Electricidad - Conductores de cobre desnudoS de formación concéntrica de temple blando, duro o medio duro - Requisitos.

NCh366.Of2004 : Electricidad - Conductores de cobre desnudos de formación no concéntrica de temple blando o recocado - Requisitos.

NCh367.Of2004 : Electricidad - Cables de cobre desnudos de conductores cableados con componentes de formación concéntrica - Requisitos.

NCh368.Of2004 : Electricidad - Cables de cobre desnudos de conductores cableados con componentes de formación no concéntrica - Requisitos.

#### MINISTERIO DE SALUD

Resolución número A15/481 exenta.-

Autorízase a fortificar leches con flúor a las empresas Comercial e Industrial Fino Mornasco Ltda., Raciosil Alimentos S.A. y TKF Alimentos S.A., en las condiciones que a continuación se indican: La leche fortificada será elaborada exclusivamente para

Fecha de última actualización 27/10/2005

Fuente: <http://www.diarioficial.cl/>; <http://www.bcn.cl/>; <http://www.inn.cl/>; <http://weblegis.bcn.cl/>

NOTA: La legislación seleccionada es considerada de interés general, sin que el criterio utilizado tenga ninguna otra implicancia

abastecer al Programa de Alimentación Escolar Fluorurado, PAE-F, para comunidades rurales que no reciban agua fluorurada. Estas leches serán entregadas para su distribución únicamente a la Junta de Auxilio Escolar y Becas, Junaeb. La fortificación de la leche se realizará con sales de monofluorofosfato, de tal forma que la mezcla final contenga 0,625 mg. de flúor por porción de consumo.

Estos productos alimenticios deberán dar cumplimiento a todas las exigencias que le sean aplicables, establecidas en el Reglamento Sanitario de los Alimentos. En el rótulo de estos productos se deberá incorporar el "etiquetado nutricional" y dentro de este cuadro debe declararse el flúor aportado por cada 100 gramos de producto y por porción de consumo habitual. Al igual que para los demás nutrientes que aporte el alimento, el flúor debe rotularse como tal y no como sal. La etiqueta deberá incluir, además, una advertencia de uso exclusivo del producto como componente del programa de alimentación escolar en zonas en las cuales no se distribuye o no dispone de agua fluorurada.

Instituto de Salud Pública de Chile

Resolución número 7.270 exenta.- Establece procedimiento para eximir del control de calidad a realizar en Chile de productos cosméticos importados.

2. Los antecedentes que se deben acompañar son los siguientes:

- Documentos de acreditación de la planta fabricante del producto con certificado emitido por la autoridad sanitaria o la autoridad competente que reconozca la existencia de dicho establecimiento y el cumplimiento de normas exigidas en el país de origen con vigencia no superior a 3 años.

- Un boletín de análisis del laboratorio fabricante acompañado del respectivo análisis realizado en Chile conforme a los requisitos de las Especificaciones de Producto Terminado, aprobadas por resolución Nº 6.444 del 5 de agosto de 2005 de este Instituto. (VER AGOSTO 2005)

3. No se podrán eximir del Control de Calidad efectuado en Chile, mediante este mecanismo, los siguientes productos: Productos infantiles. Champú anticaspa. Desodorante y/o antisudorales. Protectores solares. Pastas dentales con flúor. Depilatorios. Alisantes para el cabello. Ondulantes para el cabello. Tinturas para el cabello. Activadores del color. Decolorantes del cabello.

## AGOSTO 2005

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción

Resolución número 502 exenta.- Declara normas oficiales de la República las que indica, aprobadas por el Instituto Nacional de Normalización

NCh2946/1.Of2005 Aerogeneradores - Parte 1: Requisitos De seguridad.

NCh2946/2.Of2005 Aerogeneradores - Parte 2: Seguridad de los aerogeneradores pequeños.

NCh2950.Of2005 Guías de turismo especializados - Requisitos.

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Resolución número 1.339 exenta.- Establece etiquetado con advertencias de seguridad para hervidores eléctricos (jarros) con capacidad nominal hasta 10 L

a) Disponer de una etiqueta autoadhesiva en el cuerpo del hervidor, cuyo color de fondo deberá ser Pantone 1365, cuyo diseño e información podrá ser,alternativamente, alguno de los modelos que se muestra a continuación (preferentemente, el detalle de las instrucciones deberá ir en letras de color negro): VER DIARIO OFICIAL DE 25.08.2005, PÁGINAS 3 Y 4.

c) La etiqueta debe ser claramente legible y duradera, de acuerdo con las especificaciones de la cláusula 7.14 de la norma IEC 60335-1: Artefactos electrodomésticos y análogos - Parte 1: Requisitos Generales

MINISTERIO DE SALUD

Instituto de Salud Pública

Resolución número 6.444 exenta.- Determina como especificaciones de producto terminado para productos cosméticos las especificaciones técnicas mínimas que indica

1.- Entiéndase para efectos de este reglamento, como Especificaciones de Producto Terminado para productos cosméticos, las especificaciones técnicas mínimas, que a continuación se señalan, agrupadas según su finalidad cosmética: Emulsiones, Suspensiones, Soluciones, Geles, Pastas, Soluciones Hidroalcohólicas; Polvos:Aerosoles:Ungüentos, lociones y cremas anhidras, aceites, ceras:

2.- Los límites máximos permitidos en el control microbiológico corresponden a los siguientes:

Cosméticos en General: Aerobios mesófilos: no más de 1000 u.f.c./g de producto Hongos y levaduras: no más de 100 u.f.c./g de producto Ausencia de microorganismos patógenos comprendiendo en ellos E.coli, Salmonellas, Pseudomonas auroginosa y Estafilococos aureus.

Cosméticos para el área ocular, productos que entran en Contacto con mucosas, productos para rasurar la barba y después de rasurarla y cosméticos infantiles (niños menores de 6 años):Aerobios mesófilos: no más de 500 u.f.c./g de productoHongos y levaduras: no más de 100 u.f.c./g de productoAusencia de microorganismos patógenos comprendiendo en ellos E.coli, Salmonellas, Pseudomona aeuroginosa y Estafilococos aureus.

3.- Los productos señalados para cada forma cosmética, son sólo ilustrativa, cualquier otro producto que no se encuentre señalado en esta lista deberá someterse a los controles de calidad según la forma cosmética que le corresponda.

4.- Para los productos que a continuación se señalan, además de las especificaciones de producto terminado antes descritas, será necesario identificar y valorar el o los ingredientes que den cuenta de su acción específica, o constituyan riesgo: Champú anticaspa Desodorante y/o Antisudorales Protectores solares Pastas dentales con flúor Depilatorios Alisantes para el cabello Ondulantes para el cabello Tinturas para el cabello Activadores del color Decolorantes del cabello

Fecha de última actualización 27/10/2005

Fuente: <http://www.diarioficial.cl/>; <http://www.bcn.cl/>; <http://www.inn.cl/>; <http://weblegis.bcn.cl/>

NOTA: La legislación seleccionada es considerada de interés general, sin que el criterio utilizado tenga ninguna otra implicancia

5.- Los titulares de los registros de productos cosméticos que no cumplan con al menos las especificaciones aquí señaladas, tienen un plazo de 120 días, a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial, para efectuar las modificaciones a las especificaciones de calidad en la forma que se indica en la presente resolución.

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27RES-6444%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D880558%26R%3DY%26U%3D1](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27RES-6444%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D880558%26R%3DY%26U%3D1)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

Decreto número 95.- Modifica normas de emisión aplicables a vehículos motorizados livianos, medianos y pesados, contenidas en los decretos números 211, de 1991; 54 y 55, de 1994

c) En el artículo 4º bis, reemplázase la letra b) por la siguiente: "b) Los vehículos motorizados livianos diesel cuya primera inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados se solicite en las fechas señaladas en cada caso, deberán cumplir los niveles de emisión, provenientes del sistema de escape, en gramos/ kilómetros (g/km), señalados en las Tablas b.1) o b.2), según la norma que el fabricante, armador, importador o sus representantes soliciten al momento de la homologación.

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27DTONES%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D3%26K%3D881962%26R%3DY%26U%3D1%26NCU%3D20](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27DTONES%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D3%26K%3D881962%26R%3DY%26U%3D1%26NCU%3D20)

**22/08/2005**

MINISTERIO DE SALUD

Instituto de Salud Pública

Resolución número 6.086 exenta.- Plazo establecido en la Guía de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) para la Industria Farmacéutica

Resolución número 6.102 exenta.- Modifica resolución N° 170 de 2005, sobre limitación de indicación para productos que contienen el principio activo bicalutamida en potencia de 150 MG

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27RES-6086%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+SALUD%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D878741%26R%3DY%26U%3D1](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27RES-6086%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+SALUD%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D878741%26R%3DY%26U%3D1)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución número 2.815 exenta.- Aprueba listado oficial de soluciones constructivas para aislamiento acústico

**03/08/2005**

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Consulta pública control de certificación del cemento importado

El 1º de Agosto, de conformidad con el artículo 6º, del decreto N°77/04, del Ministerio de Economía, se dió inicio al proceso de consulta pública del proyecto de decreto que restituye la exigencia de control de calidad del cemento importado, previo a su desaduanamiento, sin perjuicio de establecer facilidades para evitar entorpecer la importación de estos productos.

[http://www.economia.cl/economiafinal.nsf/0/71b65596ec1c1b0884257051004bdfed/\\$FILE/deccemento270705.doc](http://www.economia.cl/economiafinal.nsf/0/71b65596ec1c1b0884257051004bdfed/$FILE/deccemento270705.doc)

Resolución número 444 exenta.- Anula normas oficiales de la República

Anúlense las Normas Chilenas Oficiales NCh1301.Of77 Protección personal - Anteojos protectores contra impactos - Requisitos; y NCh1302.Of77 Protección personal - Anteojos de seguridad - Métodos de ensayo, declaradas Oficiales de la República por resolución N° 190, de fecha 14 de septiembre de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicada en el Diario Oficial del 21 de septiembre de 1977.

Resolución número 445 exenta.- Decláranse Normas Oficiales de la

República de Chile, las siguientes normas chilenas con

sus respectivos códigos y títulos de identificación:

NCh726.Of2005 Conservas de pescado - Requisitos.

NCh2761.Of2005 Alimentos en conserva - Determinación de estaño mediante espectrofotometría de absorción atómica por llama.

NCh2922.Of2005 Energía fotovoltaica - Susceptibilidad de un módulo fotovoltaico al daño por impacto accidental.

NCh2942.Of2005 Electricidad - Conductores eléctricos - Cables portátiles y alimentadores de poder para uso en minas y aplicaciones similares.

NCh2953.Of2005 Bolsas para agua caliente fabricadas en caucho y poli(cloruro de vinilo) (PVC) - Requisitos.

NCh2970.Of2005 Energía fotovoltaica - Sistemas fotovoltaicos - Acondicionadores de potencia - Procedimiento para la medición del rendimiento.

NCh-ISO 14001.Of2005 Sistemas de gestión ambiental - Requisitos con orientación para su uso.

NCh-ISO 14004.Of2005 Sistemas de gestión ambiental - Directrices generales sobre principios, sistemas y técnicas de apoyo.

Fecha de última actualización 27/10/2005

Fuente: <http://www.diarioficial.cl/>; <http://www.bcn.cl/>; <http://www.inn.cl/>; <http://weblegis.bcn.cl/>

NOTA: La legislación seleccionada es considerada de interés general, sin que el criterio utilizado tenga ninguna otra implicancia

**JULIO 2005**

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución número 3.772 exenta.- Crea Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial Pabco; deroga resolución [http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27RES-3772%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+AGRICULTURA%27+ORDER+BY+S ECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D877133%26R%3DY%26U%3D1](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27RES-3772%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+AGRICULTURA%27+ORDER+BY+S ECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D877133%26R%3DY%26U%3D1)

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Resolución Exenta N° 53, que detalla la forma de instalación de cercos eléctricos.  
<http://www.sec.cl/docs/electricidad/productos/RE53.tif>

Protocolo de Certificación N° 7/2005 para artefactos domésticos para cocinar y su Oficio Circular N° 2816  
[http://www.sec.cl/docs/combustibles/productos/Protocolos/pc7\\_2005.tif](http://www.sec.cl/docs/combustibles/productos/Protocolos/pc7_2005.tif)  
[http://www.sec.cl/docs/combustibles/productos/OC\\_productos/OC\\_2816.tif](http://www.sec.cl/docs/combustibles/productos/OC_productos/OC_2816.tif)

Versión vigente y corregida de la Norma Chilena 4, que regula las instalaciones en baja tensión.  
[http://www.sec.cl/docs/electricidad/marco\\_reg/normas/Norma4a.zip](http://www.sec.cl/docs/electricidad/marco_reg/normas/Norma4a.zip)

Oficio Circular N° 3966 que fija procedimientos para la obtención de reconocimiento de sello o certificado de conformidad para productos eléctricos importados.  
[http://www.sec.cl/docs/combustibles/marco\\_reg/prod/OC\\_3966.tif](http://www.sec.cl/docs/combustibles/marco_reg/prod/OC_3966.tif)

Protocolo propuesto para la certificación de Diferenciales.  
[http://www.sec.cl/docs/combustibles/marco\\_reg/prod/OC\\_3966.tif](http://www.sec.cl/docs/combustibles/marco_reg/prod/OC_3966.tif)

Procesos para el mantenimiento de medidores eléctricos  
[http://www.sec.cl/docs/noticias/portada/oficio\\_medidores.pdf](http://www.sec.cl/docs/noticias/portada/oficio_medidores.pdf)

Proceso de revisión de los Protocolos SC-01 y SC-02, para la inspección y certificación de instalaciones de tuberías de acero para uso en líneas de transporte y distribución de GN.  
[http://www.sec.cl/docs/combustibles/marco\\_reg/cg/sistemas/protocolos2.zip](http://www.sec.cl/docs/combustibles/marco_reg/cg/sistemas/protocolos2.zip)

MINISTERIO DE SALUD

Consulta Pública Modificación del Reglamento Sanitario de los Alimentos (DS 977/96)  
[http://www.minsal.cl/ici/modificacion\\_reglamento\\_977.html](http://www.minsal.cl/ici/modificacion_reglamento_977.html)

Consulta Pública: Modificación del Reglamento Sanitario de los Alimentos, Artículo 69 y Norma técnica para la determinación de implementación del análisis de peligros y de puntos críticos de control (HACCP) en establecimientos de alimentos  
[http://www.minsal.cl/ici/modificacion\\_reglamento\\_sanitario\\_alimentos.html](http://www.minsal.cl/ici/modificacion_reglamento_sanitario_alimentos.html)

**19/07/2005**

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución número 3.446 exenta.-  
Modifícase la resolución del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.677 de 1999, en el sentido que se agrega a su N° 3 las siguientes especies de grano para consumo y requisitos de importación según su procedencia, los que deben constar como declaración adicional en el Certificado Fitosanitario oficial del país de origen:  
[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27RES-3446%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+AGRICULTURA%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D875658%26R%3DY%26U%3D1](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27RES-3446%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+AGRICULTURA%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D875658%26R%3DY%26U%3D1)

MINISTERIO DE SALUD

Ley número 20.029.- Autoriza la venta de lentes para la presbicia, sin receta médica.  
[http://www.bcn.cl/publicadores/pub\\_leyes\\_mas\\_soli/admin/ver\\_archivo\\_ultimas.php?id\\_ultima=204](http://www.bcn.cl/publicadores/pub_leyes_mas_soli/admin/ver_archivo_ultimas.php?id_ultima=204)

Decreto número 682 exento.- Deroga Normas Oficiales de la República de Chile que indica  
Deróganse los decretos N°s 115 de 1980 y 532 de 2000, ambos del Ministerio de Salud que declararon Normas Oficiales de la República de Chile, respectivamente, las siguientes: NCh 1773.Of 80 Seguridad de los juguetes - propiedades mecánicas y físicas - requisitos, y NCh 1774.Of1999 Seguridad de los juguetes - propiedades mecánicas y físicas - métodos de ensayo.

**04/07/2005**

Fecha de última actualización 22/08/2005

Fuente: <http://www.diarioficial.cl/>; <http://www.bcn.cl/>; <http://www.inn.cl/>; <http://weblegis.bcn.cl/>

NOTA: La legislación seleccionada es considerada de interés general, sin que el criterio utilizado tenga ninguna otra implicancia

## JUNIO 2005

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución número 2.888 exenta.- Reconoce libre de Fiebre Aftosa con vacunación, la zona de Argentina situada al norte del paralelo 42°

Resolución número 3.072 exenta.- Modifica resolución número 633, de 2003, que establece requisitos para la importación de material vegetal como cultivo de tejido in vitro.

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27RES-3072%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+AGRICULTURA%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D873013%26R%3DY%26U%3D1](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27RES-3072%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+AGRICULTURA%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D873013%26R%3DY%26U%3D1)

### MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Resolución número 341 exenta.- Declara Norma Oficial de la República la que indica, aprobada por el Instituto Nacional de Normalización

NCh1773.Of2005 Seguridad de los juguetes - Parte 1: Propiedades mecánicas y físicas - Requisitos y métodos de ensayo. La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, con cargo al presupuesto del Instituto Nacional de Normalización. La norma identificada en ella tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación. El texto íntegro de la norma será publicado en documentos Oficiales del Instituto Nacional de Normalización.

Resolución número 342 exenta.- Declara Normas Oficiales de la República las que indica, aprobadas por el Instituto Nacional de Normalización

NCh951/1.Of2005 Tuberías de cobre para agua potable - Requisitos.

NCh2912.Of2005 Alojamiento turístico - Hoteles - Requisitos para su calificación.

NCh2925.Of2005 Energía fotovoltaica - Ensayo de corrosión en módulos fotovoltaicos - Método de niebla salina.

NCh2940.Of2005 Energía fotovoltaica - Protección contra las sobretensiones de los sistemas generadores fotovoltaicos - Guía.

NCh2956.Of2005 Energía fotovoltaica - Módulos fotovoltaicos de lámina delgada para aplicaciones terrestres - Calificación del diseño y aprobación de tipo.

### MINISTERIO DE SALUD

Decreto número 114.- Aprueba el Reglamento sobre Seguridad de los Juguetes

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/SDF?INDICADOR\\_ESTADO=&IDENTIFICACION\\_NORMA=DTO-114&AGNOPUBLICACION=2005&AGNOPROMULGACION=&ORGANISMO\\_O=contains+the+phrase&ORGANISMO=MINISTERIO+DE+SALUD+&NRO\\_ARTICULO=&FORM\\_C=AND&NOMBRE\\_NORMA=&FORMFL\\_OB=Secuencia&FORM\\_SO=Ascend&TEXTO\\_O=contains+the+phrase&TEXTO=&NRO\\_BCN\\_NORMA=](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/SDF?INDICADOR_ESTADO=&IDENTIFICACION_NORMA=DTO-114&AGNOPUBLICACION=2005&AGNOPROMULGACION=&ORGANISMO_O=contains+the+phrase&ORGANISMO=MINISTERIO+DE+SALUD+&NRO_ARTICULO=&FORM_C=AND&NOMBRE_NORMA=&FORMFL_OB=Secuencia&FORM_SO=Ascend&TEXTO_O=contains+the+phrase&TEXTO=&NRO_BCN_NORMA=)

Proyecto de ley que permite la venta sin receta médica de anteojos para presbicia.

Etapas: Trámite de aprobación presidencial

El texto agrega un artículo 128 bis al Código Sanitario que autoriza la fabricación y venta de "lentes con fuerza dióptrica sólo esférica e igual en ambos ojos, sin rectificación de astigmatismo". La venta en estas condiciones sólo se hará a mayores de 40 años y acompañada de una advertencia que instará a hacerse una revisión por parte de un oftalmólogo.

[http://www.bcn.cl/publicadores/pub\\_portada\\_bcn/admin/ver\\_archivo\\_subido.php?id\\_archivo=1266&file=1](http://www.bcn.cl/publicadores/pub_portada_bcn/admin/ver_archivo_subido.php?id_archivo=1266&file=1)

Resolución número 4.575 exenta.- Modifica el Registro Sanitario de los productos farmacéuticos antiinflamatorios inhibidores selectivos de la Cox-2 (folletos de información)

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27RES-4575%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+SALUD+%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D872631%26R%3DY%26U%3D1](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27RES-4575%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+SALUD+%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D872631%26R%3DY%26U%3D1)

Resolución número 4.687 exenta.- Modifica el Registro Sanitario de los productos farmacéuticos antiinflamatorios no esteroideos (AINEs) (folletos de información)

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27RES-4687%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+SALUD+%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D872634%26R%3DY%26U%3D1](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27RES-4687%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+SALUD+%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D872634%26R%3DY%26U%3D1)

Resolución número 4.689 exenta.- Limita la indicación de uso, incorpora advertencias en los rótulos y en los folletos de información al profesional y al paciente de los productos farmacéuticos que contienen tiorizadina..

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/SDF?INDICADOR\\_ESTADO=&IDENTIFICACION\\_NORMA=RES-4689&AGNOPUBLICACION=2005&AGNOPROMULGACION=&ORGANISMO\\_O=contains+the+phrase&ORGANISMO=MINISTERIO+DE+SALUD+&NRO\\_ARTICULO=&FORM\\_C=AND&NOMBRE\\_NORMA=&FORMFL\\_OB=Secuencia&FORM\\_SO=Ascend&TEXTO\\_O=contains+the+phrase&TEXTO=&NRO\\_BCN\\_NORMA=](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/SDF?INDICADOR_ESTADO=&IDENTIFICACION_NORMA=RES-4689&AGNOPUBLICACION=2005&AGNOPROMULGACION=&ORGANISMO_O=contains+the+phrase&ORGANISMO=MINISTERIO+DE+SALUD+&NRO_ARTICULO=&FORM_C=AND&NOMBRE_NORMA=&FORMFL_OB=Secuencia&FORM_SO=Ascend&TEXTO_O=contains+the+phrase&TEXTO=&NRO_BCN_NORMA=)

## 15/06/2005

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Agrícola y Ganadero

Extracto de resolución número 2.488, de 2005, que aprueba instructivo técnico para el diagnóstico de residuos en productos pecuarios y deroga resolución número 1.060 exenta, de 2002

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27RES-2488%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+AGRICULTURA%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D869786%26R%3DY%26U%3D1](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27RES-2488%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+AGRICULTURA%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D869786%26R%3DY%26U%3D1)

### MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION SUBSECRETARÍA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Resolución número 308 exenta.- Declara normas oficiales de la República las que indica, aprobadas por el Instituto Nacional de Normalización

Fecha de última actualización 22/08/2005

Fuente: <http://www.diarioficial.cl/>; <http://www.bcn.cl/>; <http://www.inn.cl/>; <http://weblegis.bcn.cl/>

NOTA: La legislación seleccionada es considerada de interés general, sin que el criterio utilizado tenga ninguna otra implicancia

- NCh2911/2.Of2005 Energía de sistemas híbridos - Especificaciones para el uso de energías renovables en electrificación rural descentralizada - Parte 2: Directrices para el diseño y funcionamiento del sistema.  
NCh2911/3.Of2005 Energía de sistemas híbridos - Especificaciones para el uso de energías renovables en electrificación rural descentralizada - Parte 3: Especificación técnica de los componentes.  
NCh2927.Of2005 Energía fotovoltaica - Sistemas generadores fotovoltaicos terrestres - Generalidades y guía.

SUBSECRETARIA DE PESCA

Resolución número 1.623.- Establece clasificación de enfermedades de alto riesgo .

MINISTERIO DE SALUD

Resolución número 292 exenta.- Fija las metodologías de caracterización de residuos peligrosos

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27RES-292%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+SALUD%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D870385%26R%3DY%26U%3D1](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27RES-292%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+SALUD%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D870385%26R%3DY%26U%3D1)

**MAYO 2005**

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Agrícola y Ganadero

Resolución número 2.297 exenta.- Establece regulaciones para la importación de plantas, estacas y ramillas de *Junglans regia* (Nogal europeo) procedente de Argentina

1. El material deberá venir amparado por un Certificado Fitosanitario Oficial del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) de Argentina, en el que consten los siguientes requisitos y declaraciones adicionales:

1.1 El material procede de un programa de producción bajo certificación oficial o de Viveros o Centros Repositorios de Germoplasma, que se encuentren bajo el control oficial del Organismo Fitosanitario Oficial (Senasa).

1.2 El material se encuentra libre de los siguientes artrópodos: *Pseudaulacaspis pentagona* y *Parlatoria oleae* (Hem. Diaspididae).

1.3 Adicionalmente en envíos de plantas, se debe indicar que se encuentran libres del nematodo *Pratylenchus penetrans*, de acuerdo a análisis oficial de laboratorio.

2. Además, el material deberá venir libre de suelo y haber sido sometido a un tratamiento de desinfección contra insectos y ácaros, con productos efectivos para estas plagas, señalando en el Certificado Fitosanitario, en la sección correspondiente a tratamiento, el producto, tipo de aplicación y dosis utilizada.

3. Cada partida será inspeccionada por el Servicio en el puerto de ingreso para la verificación física y documental de los requisitos fitosanitarios establecidos. Si durante la inspección se detectan plagas distintas a las mencionadas en esta resolución, se evaluará mediante un Análisis de Riesgo de Plagas (ARP), si las mismas cumplen con el criterio de Plaga Reglamentada, aplicándose las medidas fitosanitarias de manejo de riesgo, acordes con el riesgo identificado.

4. La totalidad del material deberá cumplir con régimen de Cuarentena de Post-Entrada, instancia en que se realizarán los controles oficiales tendientes a la verificación de ausencia de Plagas Reglamentadas. Para tal efecto el importador deberá contar con la autorización del lugar de Cuarentena, la que debe ser presentada en el puerto de ingreso, al momento del arribo de la mercadería al país, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones N°s. 3.280 de 1999 y 2.863 de 2001.

5. Si el material proviene de centros reconocidos oficialmente por el Servicio Agrícola y Ganadero, conforme a lo establecido en la resolución N° 2.863 de 2001 y N° 2.878 de 2004, deberá indicarse además, en la sección correspondiente del Certificado Fitosanitario la siguiente declaración adicional: "El envío procede de (nombre del centro), el cual ha sido oficialmente reconocido hasta (fecha de vigencia) por resolución N° (número de la resolución de reconocimiento del centro), de fecha (fecha)".

6. Para los materiales modificados genéticamente por biotecnología moderna, el importador deberá declarar su condición genética y cumplir con las normativas del Servicio Agrícola y Ganadero, que establecen los requisitos para la internación e introducción al medio ambiente de estos materiales.

7. Además de lo dispuesto en la presente resolución, en la importación del material deberá cumplirse con las normas establecidas en las siguientes resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero: N° 3.080 de 2003; N° 3.815 de 2003; N° 2.878 de 2004; N° 3.280 de 1999 y N° 2.863 de 2001.

Resolución número 2.302 exenta.- Suspende exigencia establecida en el punto 1.2.8 del Reglamento Específico para la Acreditación de Empresas de Tratamientos Cuarentenarios aprobado por resolución número 1.975/2000.

1. Suspéndase la exigencia establecida en el punto 1.2.8 del "Reglamento Específico para la Acreditación de Empresas de tratamiento Cuarentenario", en el sentido de que los profesionales que hayan aprobado un curso de tratamientos cuarentenarios reconocido por el Servicio, podrán seguir ejerciendo su calidad de contraparte técnica del servicio respecto de aquellas empresas que se encuentren acreditadas para realizar dichos tratamientos.

2. Las empresas que se encuentren actualmente acreditadas ante el Servicio para ejecutar tratamientos cuarentenarios, deberán ajustarse a las exigencias establecidas por el nuevo Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en la Ejecución de Tratamientos Cuarentenarios, una vez que éste haya entrado en vigencia.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Ley número 20.018.- Modifica el marco normativo del sector eléctrico

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/SDF?INDICADOR\\_ESTADO=&IDENTIFICACION\\_NORMA=LEY-20018&AGNOPUBLICACION=&AGNOPROMULGACION=&ORGANISMO\\_O=contains+the+phrase&ORGANISMO=&NRO\\_ARTICULO=&FORM\\_C=AND&NOMBRE\\_NORMA=&FORMFL\\_OB=Secuencia&FORM\\_SO=Ascend&TEXTO\\_O=contains+the+phrase&TEXTO=&NR\\_O\\_BCN\\_NORMA=](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/SDF?INDICADOR_ESTADO=&IDENTIFICACION_NORMA=LEY-20018&AGNOPUBLICACION=&AGNOPROMULGACION=&ORGANISMO_O=contains+the+phrase&ORGANISMO=&NRO_ARTICULO=&FORM_C=AND&NOMBRE_NORMA=&FORMFL_OB=Secuencia&FORM_SO=Ascend&TEXTO_O=contains+the+phrase&TEXTO=&NR_O_BCN_NORMA=)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 37.- Promulga el Convenio de Rotterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado previo a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto de Comercio Internacional y sus Anexos

Fecha de última actualización 22/08/2005

Fuente: <http://www.diarioficial.cl/>; <http://www.bcn.cl/>; <http://www.inn.cl/>; <http://weblegis.bcn.cl/>

NOTA: La legislación seleccionada es considerada de interés general, sin que el criterio utilizado tenga ninguna otra implicancia

Decreto número 38.- Promulga el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y sus Anexos

16/05/2005

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**

Resolución número 664 exenta.- Establece procedimiento para la autorización de organismos de certificación para luminarias de alumbrado público, desde el punto de vista de la regulación de la contaminación lumínica.

**ABRIL 2005**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Resolución número 1.929 exenta.- Establece requisitos fitosanitarios de ingreso para tubérculos de papa (*Solanum Tuberosum* L.), destinados a consumo, producidos en la República Argentina, y deroga resolución número 863, de 2004  
<http://www.puntofocal.gov.ar/publicaciones.htm#2>

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27RES-1929%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+AGRICULTURA+%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D865989%26R%3DY%26U%3D1](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27RES-1929%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+AGRICULTURA+%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D865989%26R%3DY%26U%3D1)

Extracto de resolución número 1.915, de 2005, que aprueba instructivo técnico para el análisis de alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres de exportación, y deroga resoluciones números 572/1987, 754/1987 y 753/1987.

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27RES-1915%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+AGRICULTURA+%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D866750%26R%3DY%26U%3D1](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27RES-1915%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+AGRICULTURA+%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D866750%26R%3DY%26U%3D1)

Decreto número 238 exento.- Declara Norma Oficial de la República de Chile la que indica NCh2773.Of2005 - Aves trozadas - Definición de cortes.

Consulta pública sobre el proyecto de resolución que Establece Nómina de Aditivos Autorizados para la Fabricación de Alimentos y Suplementos para Animales  
[http://www.sag.gob.cl/saveasdialog.asp?cod\\_cont=4210&bogus=res\\_aditivos\\_consulta.doc](http://www.sag.gob.cl/saveasdialog.asp?cod_cont=4210&bogus=res_aditivos_consulta.doc)

**MINISTERIO DE SALUD**

Decreto número 57.- Modifica decreto número 977, de 1996.  
VER <http://www.puntofocal.gov.ar/publicaciones.htm#2>

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27DTO-57%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+SALUD%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D1%26K%3D866009%26R%3DY%26U%3D1](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27DTO-57%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+SALUD%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D1%26K%3D866009%26R%3DY%26U%3D1)

Resolución número 208 exenta.- Modifica resolución número 393, de 2002, que fija directrices nutricionales sobre uso de vitaminas y minerales en alimentos, en la forma que se indica a continuación:

"...1º.- Sustitúyese su denominación por la siguiente "Fija Directrices Nutricionales sobre uso de Vitaminas, Minerales y Fibras Dietéticas en Alimentos".

2º.- Agrégase el siguiente numeral, a continuación del 10, pasando a ser los actuales números 11, 12 y 13, números 12, 13 y 14:

"11º.- Establécese el Valor de Referencia Diario (VRD) para consumo de fibra dietética, en 25 gramos diarios."..."

25/04/2005

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

División de Protección Agrícola – Consulta Pública  
Establece regulaciones para la importación de plantas, estacas y ramillas de *Junglans regia* (nogal europeo) procedentes de Argentina (hasta el 6 de mayo de 2005).

[http://www.sag.gob.cl/cargacontenido2.asp?cod\\_cont=4071&link=si](http://www.sag.gob.cl/cargacontenido2.asp?cod_cont=4071&link=si)

Dispone regulaciones fitosanitarias y zoonosanitarias para el ingreso de aeronaves a Chile (hasta el 28 de mayo de 2005)

[http://www.sag.gob.cl/cargacontenido2.asp?cod\\_cont=4114&link=si](http://www.sag.gob.cl/cargacontenido2.asp?cod_cont=4114&link=si)

**Servicio Agrícola y Ganadero**

Dirección Nacional Resolución número 1.819 exenta.- Suspende la fabricación e importación de plaguicidas a base de bromuro de metilo

Suspéndese preventivamente y hasta el 31 de diciembre de 2005, la fabricación e importación de plaguicidas formulados a base a bromuro de metilo y autorizados para uso como desinfectantes de suelo en distintas concentraciones menores al 100%.

Resolución número 1.599 exenta.- Modifícase el "Reglamento Específico para la Acreditación de Laboratorios de Análisis/Ensayos", primero, en lo que respecta a las exigencias que debe cumplir el profesional que tenga la calidad de contraparte técnica del Servicio, y segundo, en lo relativo al plazo de vigencia de la ampliación de la

Fecha de última actualización 22/08/2005

acreditación de los laboratorios de análisis/ensayos, todo ello de acuerdo a lo señalado en el documento que se anexa, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

El texto completo de la antes referida resolución así como del documento que se anexa, estarán a disposición de los usuarios en la página Web del Servicio Agrícola y Ganadero ([www.sag.cl](http://www.sag.cl)).

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto con fuerza de ley número 31.- Aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.525, que establece normas sobre importación de mercancías al país

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/SDF?INDICADOR\\_ESTADO=&IDENTIFICACION\\_NORMA=DFL-31&AGNOPUBLICACION=2005&AGNOPROMULGACION=&ORGANISMO\\_O=contains+the+phrase&ORGANISMO=&NRO\\_ARTICULO=&FORM\\_C=AND&NOMBRE\\_NORMA=&FORMFL\\_OB=Secuencia&FORM\\_SO=Ascend&TEXTO\\_O=contains+the+phrase&TEXTO=&NRO\\_BCN\\_NORMA=](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/SDF?INDICADOR_ESTADO=&IDENTIFICACION_NORMA=DFL-31&AGNOPUBLICACION=2005&AGNOPROMULGACION=&ORGANISMO_O=contains+the+phrase&ORGANISMO=&NRO_ARTICULO=&FORM_C=AND&NOMBRE_NORMA=&FORMFL_OB=Secuencia&FORM_SO=Ascend&TEXTO_O=contains+the+phrase&TEXTO=&NRO_BCN_NORMA=)

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Resolución número 210 exenta.- Declara Normas Oficiales de la República las que indica, aprobadas por el Instituto Nacional de Normalización NCh951/ Cobre y aleaciones de cobre

MINISTERIO DE SALUD

Consulta Pública propuesta de Modificación del Reglamento Sanitario de los Alimentos (D.S. N°977/96), artículos 198, 203, 205 y 234.

<http://www.minsal.cl/ici/destacados/RSA-QUESOS.pdf>

Consulta pública directrices para la elaboración de quesos artesanales.

<http://www.minsal.cl/ici/destacados/directrices.pdf>

Instituto de Salud Pública Resolución número 8.919.- Cancelación de registros sanitarios que contengan el principio activo Nefazodona y prohibición de importación del principio activo.

MARZO 2005

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Decreto número 29.- Declara Normas Oficiales de la República de Chile NCh382.Of2004 Sustancias peligrosas - Clasificación general.

NCh2120/1.Of2004 Sustancias peligrosas - Parte 1: Clase 1 - Explosivos.

NCh2120/2.Of2004 Sustancias peligrosas - Parte 2: Clase 2 - Gases.

NCh2120/3.Of2004 Sustancias peligrosas - Parte 3: Clase 3 - Líquidos inflamables.

NCh2120/4.Of2004 Sustancias peligrosas - Parte 4: Clase 4 - Sólidos inflamables, sustancias que pueden experimentar combustión espontánea y sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables.

NCh2120/5.Of2004 Sustancias peligrosas - Parte 5: Clase 5 - Sustancias comburentes y peróxidos orgánicos.

NCh2120/6.Of2004 Sustancias peligrosas - Parte 6: Clase 6 - Sustancias tóxicas y sustancias infecciosas.

NCh2120/7.Of2004 Sustancias peligrosas - Parte 7: Clase 7 - Sustancias radiactivas.

NCh2120/8.Of2004 Sustancias peligrosas - Parte 8: Clase 8 - Sustancias corrosivas.

NCh2120/9.Of2004 Sustancias peligrosas - Parte 9: Clase 9 - Sustancias y objetos peligrosos varios.

NCh2853.Of2004 Transporte de clorato de sodio en cristales - Disposiciones de seguridad.

Resolución número 569 exenta.-Reglamenta cintas retrorreflectivas en vehículos al transporte remunerado de escolares

Servicio Agrícola y Ganadero

Resolución número 1.206 exenta.-Fija exigencias sanitarias para la internación de cera de abejas a Chile

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27RES-1206%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D861007%26R%3DY%26U%3D1](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27RES-1206%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D861007%26R%3DY%26U%3D1)

Resolución número 1.209 exenta.- Establece requisitos fitosanitarios para el ingreso corteza, hojas, raíces y tallos desecados para consumo de las especies que indica, procedentes de Perú y complementa resolución número 1.781, de 2002

Resolución número 1.210 exenta.- Establece requisitos fitosanitarios de ingreso a granos de especies que indica, para consumo y complementa resolución número 2.677, de 1999

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Resolución número 336 exenta.- Establece etiquetado con advertencias de seguridad para hervidores eléctricos (jarros) con capacidad nominal hasta 10L.

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27RES-336%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D4%26K%3D859745%26R%3DY%26U%3D1](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27RES-336%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D4%26K%3D859745%26R%3DY%26U%3D1)

15/03/2005

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Decreto con fuerza de ley número 1.- Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley

Fecha de última actualización 22/08/2005

Nº 211, de 1973

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/SDF?INDICADOR\\_ESTADO=&IDENTIFICACION\\_NORMA=DFL-1&AGNOPUBLICACION=2005&AGNOPROMULGACION=&ORGANISMO\\_O=contains+the+phrase&ORGANISMO=&NRO\\_ARTICULO=&FORM\\_C=AND&NOMBRE\\_NORMA=&FORMFL\\_OB=Secuencia&FORM\\_SO=Ascend&TEXTO\\_O=contains+the+phrase&TEXTO=&NRO\\_BCN\\_NORMA=](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/SDF?INDICADOR_ESTADO=&IDENTIFICACION_NORMA=DFL-1&AGNOPUBLICACION=2005&AGNOPROMULGACION=&ORGANISMO_O=contains+the+phrase&ORGANISMO=&NRO_ARTICULO=&FORM_C=AND&NOMBRE_NORMA=&FORMFL_OB=Secuencia&FORM_SO=Ascend&TEXTO_O=contains+the+phrase&TEXTO=&NRO_BCN_NORMA=)

Ley número 19.996.- Modifica la ley Nº 19.039, sobre Propiedad Industrial

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/SDF?INDICADOR\\_ESTADO=&IDENTIFICACION\\_NORMA=LEY-19996&AGNOPUBLICACION=&AGNOPROMULGACION=&ORGANISMO\\_O=contains+the+phrase&ORGANISMO=&NRO\\_ARTICULO=&FORM\\_C=AND&NOMBRE\\_NORMA=&FORMFL\\_OB=Secuencia&FORM\\_SO=Ascend&TEXTO\\_O=contains+the+phrase&TEXTO=&NRO\\_BCN\\_NORMA=](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/SDF?INDICADOR_ESTADO=&IDENTIFICACION_NORMA=LEY-19996&AGNOPUBLICACION=&AGNOPROMULGACION=&ORGANISMO_O=contains+the+phrase&ORGANISMO=&NRO_ARTICULO=&FORM_C=AND&NOMBRE_NORMA=&FORMFL_OB=Secuencia&FORM_SO=Ascend&TEXTO_O=contains+the+phrase&TEXTO=&NRO_BCN_NORMA=)

Tribunal Constitucional

Proyecto de ley que establece Normas Aplicables a los Privilegios Industriales y Protección de Derechos de Propiedad Industrial

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Decreto número 13.- Declara Norma oficial de la República de Chile

NCh2891.Of2004 Transporte de ácido sulfúrico por vía terrestre - Tanque para vagón-tanque de ferrocarril - Requisitos de diseño y fabricación.

Decreto número 14.- Declara Norma oficial de la República de Chile

NCh2910.Of2005 Transporte de ácido sulfúrico por vía terrestre - Vehículos tanque de carretera - Requisitos de diseño y fabricación.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 129.- Establece como medida de salvaguardia definitiva una sobretasa arancelaria advalorem de 17% a la importación de harina de trigo que indica:

- 1.- Establécese, como medida de salvaguardia definitiva, una sobretasa arancelaria ad-valorem de 17% a la importación de harina de trigo clasificada en la Partida 1101.0000 del Arancel Aduanero Nacional.
- 2.- Se excluye de la aplicación de esta medida, la harina de trigo cuyo precio CIF sea igual o superior a US\$ 0,3/kilo neto y que cumpla copulativamente con las siguientes características físico-químicas: fuerza entre 310 - 370, tenacidad entre 80 - 100, extensibilidad entre 80 - 110, equilibrio entre 0,8 - 1,1, gluten húmedo 30%, como mínimo, gluten seco 10,5% como mínimo y falling number de 320 como mínimo.
- 3.- Se excluye asimismo de la aplicación de esta medida a México, Canadá y Perú en virtud de los acuerdos comerciales suscritos con dichos países, y a los países en desarrollo miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que en el promedio de 24 meses comprendidos entre enero del 2003 - diciembre del 2004 tienen una participación individual inferior al 3% en las importaciones totales, los que en conjunto no superan el 9%, según lo establecido en el artículo 9.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias.

MINISTERIO DE SALUD

Decreto número 264 exento.- Modifica decreto Nº 342, de 2004, que incorpora los productos que indica al régimen de control sanitario

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27D%264%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D858286%26R%3DY%26U%3D1](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27D%264%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D858286%26R%3DY%26U%3D1)

## FEBRERO 2005

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución número 707 exenta.- Establece requisitos fitosanitarios para el ingreso de semillas de especies forestales

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/SDF?INDICADOR\\_ESTADO=&IDENTIFICACION\\_NORMA=RES-707&AGNOPUBLICACION=2005&AGNOPROMULGACION=&ORGANISMO\\_O=contains+the+phrase&ORGANISMO=MINISTERIO+DE+AGRICULTURA&NRO\\_ARTICULO=&FORM\\_C=AND&NOMBRE\\_NORMA=&FORMFL\\_OB=Secuencia&FORM\\_SO=Ascend&TEXTO\\_O=contains+the+phrase&TEXTO=&NRO\\_BCN\\_NORMA=](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/SDF?INDICADOR_ESTADO=&IDENTIFICACION_NORMA=RES-707&AGNOPUBLICACION=2005&AGNOPROMULGACION=&ORGANISMO_O=contains+the+phrase&ORGANISMO=MINISTERIO+DE+AGRICULTURA&NRO_ARTICULO=&FORM_C=AND&NOMBRE_NORMA=&FORMFL_OB=Secuencia&FORM_SO=Ascend&TEXTO_O=contains+the+phrase&TEXTO=&NRO_BCN_NORMA=)

MINISTERIO DE SALUD

Decreto número 115.- Modifica decreto número 1.876, de 1995, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27D%115%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D856577%26R%3DY%26U%3D1](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27D%115%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2005+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D856577%26R%3DY%26U%3D1)

16/02/2005

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Agrícola y Ganadero

Resolución número 521 exenta.- Modifica resolución número 3.080, de 2003, que establece criterios de regionalización, actualizando las listas de plagas cuarentenarias

Extracto de resolución número 355.- Aprueba reglamento específico para la acreditación de Laboratorios de Análisis/Ensayos e Instructivos Técnicos que indica y deroga resolución Nº 1.463/1981

Fecha de última actualización 22/08/2005

Fuente: <http://www.diarioficial.cl/>; <http://www.bcn.cl/>; <http://www.inn.cl/>; <http://weblegis.bcn.cl/>

NOTA: La legislación seleccionada es considerada de interés general, sin que el criterio utilizado tenga ninguna otra implicancia

Decreto número 349.- Promulga el protocolo de Kyoto de la convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y sus anexos A y B

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución número 636.- Modifica resolución número 424, de 2004, que declara institución oficial de control técnico de calidad de los materiales y elementos industriales para la construcción al Laboratorio Cesmec Limitada

MINISTERIO DE SALUD Instituto de Salud Pública

Resolución número 168 exenta.- Cancelación de registros sanitarios que contengan el principio activo Rofecoxib y prohibición de importación del principio activo

Resolución número 169 exenta.- Advertencia en folletos de información al profesional y al paciente de los productos farmacéuticos que contienen Olanzapina

Resolución número 171 exenta.- Advertencia en folletos de información al profesional y al paciente de los productos farmacéuticos que contienen Risperidona

Resolución número 172 exenta.- Limita indicación de uso, incorpora advertencia en rótulos, folletos médico y paciente a los productos farmacéuticos que contienen Pemolina

Resolución número 380 exenta.- Advertencia en los folletos de información al profesional y al paciente de los productos farmacéuticos que contienen antidepresivos

Resolución número 170 exenta.- Limitación de indicación para productos que contienen el principio activo Bicalutamida en potencia de 150 mg

## ENERO 2005

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
Resolución número 39 exenta.- Declara normas oficiales de la República las que indica, aprobadas por el Instituto Nacional de Normalización

NCh2905.Of2005 Acústica - Métodos para la descripción y medición física de impulsos individuales o una serie de impulsos.  
NCh2919/2.Of2005 Energía solar - Métodos de ensayo para colectores solares - Parte 2: Procedimientos de ensayo de calificación.

NCh2923.Of2005 Electricidad - Conductores eléctricos - Ensayo de llama para cables en bandeja vertical a 210 000 Btu/h.  
NCh2924.Of2005 Electricidad - Conductores eléctricos - Ensayo de llama para cables en bandeja vertical a 70 000 Btu/h.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto número 1.133.- Declara norma oficial de la República de Chile

NCh2840/1.Of2004 Construcción - Elevadores - Procedimientos de inspección - Parte 1: Ascensores y montacargas eléctricos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Nacional

Resolución número 133 exenta.- Establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Nacional

Extracto de resolución número 256, de 2005, que aprueba reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación

**20/01/2005**

Resolución SAG N° 256 Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrado de maderas y de embalajes de maderas fue aprobado el 20/01/2005.

[http://www.sag.gob.cl/framearea.asp?t=de&cod=9&codsec=0&codsubsec=0&codcont=4010&Direc\\_cont=si](http://www.sag.gob.cl/framearea.asp?t=de&cod=9&codsec=0&codsubsec=0&codcont=4010&Direc_cont=si)

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Resolución número 1.031 exenta.- Autoriza a la Sociedad de Ingeniería Conte y Cía. Ltda. como organismo de certificación de instalación de gas

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional Extracto de resolución número 5.578, de 2004, que aprueba Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Area Pecuaria y deroga resoluciones que indica

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto número 1.114.- Declara Norma Oficial de la República de Chile.

Fecha de última actualización 22/08/2005

Fuente: <http://www.diarioficial.cl/>; <http://www.bcn.cl/>; <http://www.inn.cl/>; <http://weblegis.bcn.cl/>

NOTA: La legislación seleccionada es considerada de interés general, sin que el criterio utilizado tenga ninguna otra implicancia

NCh196.Of2004 Cobre y aleaciones de cobre - Planchas, flejes, planchones y barras laminadas - Requisitos.

NCh196.Of1956 Planchas y flejes de cobre para edificios, declarada Norma Chilena Oficial por decreto N° 1.598 de fecha 25 de agosto de 1953, del Ministerio de Obras Públicas.

SEC Protocolo provisorio para Portalámparas con rosca Edison, publicado en la Resolución Exenta 1.759.  
<http://www.sec.cl/docs/electricidad/productos/RE1759.tif>

SEC Resolución Exenta N° 53; detalla la forma de instalación de cercos eléctricos.  
<http://www.sec.cl/docs/electricidad/productos/RE53.tif>

SEC Oficio Circular N° 3966 que fija procedimientos para la obtención de reconocimiento de sello o certificado de conformidad para productos eléctricos importados. [http://www.sec.cl/docs/combustibles/marco\\_reg/prod/OC\\_3966.tif](http://www.sec.cl/docs/combustibles/marco_reg/prod/OC_3966.tif)

SEC Consulta Pública SC N° 06 30.12.2004

NORMAS NCh 2103.Of2001 "Gases Licuados de Petróleo - Estaciones Surtidoras de GLP para uso como combustible de Vehículos Motorizados - Requisitos Mínimos de Seguridad. Complementa: Resolución Exenta SEC N° 415 de 2004, "Procedimiento para declarar estaciones surtidoras de GLP para uso automotriz" y sus modificaciones o la disposición que la reemplace.  
<http://www.sec.cl/docs/combustibles/cg/prot415.doc>

MINISTERIO DE ECONOMIA Decreto número 1.045 exento.- Declara Norma Oficial de la República la que indica, aprobada por el Instituto Nacional de Normalización

NCh2427.Of2004 Gases licuados de petróleo - Tanques estacionarios de presión para el almacenamiento de GLP - Inspección periódica, reparación y modificación. Esta norma, por incidir en la seguridad de las personas o cosas, será de aplicación obligatoria, y tendrá el carácter de norma de referencia para la certificación de los productos de gas comprendido en su alcance, para lo cual se deberá modificar el protocolo de análisis y/o ensayos respectivo, a fin de otorgar el Certificado de Aprobación que se contempla en el artículo 3° N° 14 de la ley N° 18.410.

MINISTERIO DE SALUD Resolución número 11.129 exenta.- Advertencia en folletos de información al profesional y al paciente de los productos farmacéuticos que contienen valdecoxib o parecoxib como principios activos

## DICIEMBRE 2004

BO 01,15/12/2004 inaccesibles.

Consulta pública, propuesta de modificación del Reglamento Sanitario de los Alimentos, Decreto Supremo N° 977/96 Artículo 74. Plazo para realizar observaciones : 60 días, a contar del 27 de Diciembre del 2004  
<http://www.minsal.cl/ici/destacados/doc%20consulta%20publica.pdf>

Consulta Pública el Reglamento de Pesticidas de uso Sanitario y Doméstico  
Vencimiento 20 de Febrero de 2005 . Regula las condiciones de registro, autorización, fabricación, importación, almacenamiento, envase, expendio, tenencia, transporte, distribución, promoción, publicidad, aplicación y eliminación de plaguicidas de uso sanitario y doméstico, así como la manipulación de todos aquellos que puedan afectar la salud de las personas.  
<http://www.minsal.cl/ici/destacados/plaguicidas%20regl.pdf>

Consulta Pública Reglamento sobre Seguridad de los Juguetes  
Vencimiento 28 de Febrero de 2005 . <http://www.minsal.cl/ici/destacados/REGLAMENTO.Final.pdf>

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Agrícola y Ganadero Resolución número 5.277 exenta.- Establece medidas de prevención para la encefalopatía espongiiforme bovina.

MINISTERIO DE VIVIENDA Decreto número 171.- Declara norma oficial de la República de Chile la norma técnica que indica NCH 2122.Of2000 Maderas - Postes de pino radiata - Modificada en 2004 Especificaciones y dimensiones.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Decreto número 75.- Modifica decreto N° 55, de 1994 ...El motor de los vehículos motorizados pesados afectos al cumplimiento de las normas de emisión del artículo 4º, y del artículo 8 bis cuando corresponda, deberá llevar un rótulo incorporado o adherido en forma permanente sobre un componente necesario para el funcionamiento del mismo que normalmente no sea necesario reemplazar durante la vida útil del motor, según determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ... Los fabricantes de motores o sus representantes legales en Chile, distribuidores o importadores, antes de emitir el certificado deberán proporcionar al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, un certificado por tipo o familia de motores que, en su caso, acredite que cumplen con las normas de emisión del artículo 4º y del artículo 8º bis cuando corresponda, y que cuentan con los equipos o accesorios necesarios para alcanzarlas. ..."  
[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27DTC-75%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2004+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+TRANSPORTES%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D4%26K%3D849899%26R%3DY%26U%3D1](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27DTC-75%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2004+AND+ORGANISMO+PH+IS+%27MINISTERIO+DE+TRANSPORTES%27+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D4%26K%3D849899%26R%3DY%26U%3D1)

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Resolución 2113 - Fíjase el procedimiento a que deberán ajustarse los fabricantes, distribuidores o importadores de camiones o tractocamiones, para efectos de acreditarse el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el decreto supremo 55, de 1994, del Ministerio de Transportes.

MINISTERIO DE SALUD Instituto de Salud Pública

Resolución número 10.228.- Cancela registros sanitarios que contengan el principio activo Astemizol y prohíbe importación del principio activo

MINISTERIO DE SALUD Instituto de Salud Pública

Resolución número 10.324 exenta.- Establece que los folletos de información al paciente de todos los productos farmacéuticos deberán

señalar la dosis recomendada Tal dosis será concordante con el esquema posológico autorizado en el folleto de información al profesional correspondiente al registro sanitario respectivo.

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27RES-10324%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2004+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D849180%26R%3DY%26U%3D1](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27RES-10324%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2004+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D849180%26R%3DY%26U%3D1)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Agrícola y Ganadero

Resolución número 4.912 exenta.- Establece requisitos fitosanitarios de ingreso para polen de las especies que indica y deroga resolución

N° 937, de 1990 . Para su ingreso al país el polen deberá estar amparado por un Certificado Fitosanitario oficial del país de origen, en original, el que deberá incluir declaraciones adicionales, según la especie.

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27RES-4912%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2004+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D849090%26R%3DY%26U%3D1](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27RES-4912%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2004+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D849090%26R%3DY%26U%3D1)

MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de Aduanas

Resolución número 5.463 exenta.- Establece indicadores y rangos de contenido de ácido linolénico para diferenciar los aceites de soya, girasol y sus mezclas, originarios y procedentes de la República Argentina, y deja sin efecto resolución N° 337, de 2002

>Aceite de Soya Puro: Indicador : Acido Linolénico; Contenido de ácido linolénico: Acido Linolénico igual o mayor que 7,4%

>Aceite de Girasol Puro: Indicador : Acido Linolénico; Contenido de ácido linolénico: igual o menor que 0,2%

>Mezcla de Aceite de Soya y Girasol o de Girasol y Soya: Indicador: Acido Linolénico;Contenido: Mayor que 0.2 y menor que 7,4%

La determinación del contenido de esteroides y de todo estudio o análisis diferente a la cromatografía de ácidos grasos, que se requiera, podrá efectuarse a petición de parte y será de costo de los interesados.

Fecha de última actualización 22/08/2005

Fuente: <http://www.diarioficial.cl/>; <http://www.bcn.cl/>; <http://www.inn.cl/>; <http://weblegis.bcn.cl/>

NOTA: La legislación seleccionada es considerada de interés general, sin que el criterio utilizado tenga ninguna otra implicancia

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION\\_NORMA+INC+%27RES-5463%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2004+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D848388%26R%3DY%26U%3D1](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/DDW?W%3DIDENTIFICACION_NORMA+INC+%27RES-5463%27+AND+AGNOPUBLICACION+%3D+2004+ORDER+BY+SECUENCIA/Ascend%26M%3D2%26K%3D848388%26R%3DY%26U%3D1)

Servicio Agrícola y Ganadero

Resolución número 4.783 exenta.- Aprueba Manual de Procedimiento de Ingreso y Mantención en el Registro de Apicultores de Miel de Exportación

Resolución número 4.784 exenta.- Aprueba Manual de Requisitos de Establecimientos Exportadores de Miel

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 754 exento.- Establécese, como medida de salvaguardia provisional, una sobretasa arancelaria ad valórem de 17% a la importación de Harina de trigo, clasificada en el código 1101.0000, del Sistema Armonizado chileno.

Propiedad Industrial. Texto aprobado: modificaciones a la Ley 19.039. El proyecto de ley de adecuación a TRIPS ha sido aprobado el pasado 30 de noviembre por el Congreso.

[http://www.dpi.cl/prc\\_dpi/textoaprobadoporelcongreso.pdf](http://www.dpi.cl/prc_dpi/textoaprobadoporelcongreso.pdf)

Normas Chilenas en consulta Pública

NCh2948.c2004

Alojamiento turístico - Camping o recinto de campamento - Requisitos.

NCh2949.c2004

Alojamiento turístico - Resort 3, 4 y 5 estrellas - Requisitos.

NCh2946/2.c2004

Aerogeneradores - Parte 2: Seguridad de los aerogeneradores pequeños.

NCh2946/1.c2004

Aerogeneradores - Parte 1: Requisitos de seguridad.

NCh2946/12.c2004

Aerogeneradores - Parte 12: Ensayo de curva de potencia.

NCh2945.c2004

Vibración e impacto mecánicos - Respuesta humana a las vibraciones - Conjunto de instrumentos de medición.

NCh2938/441.c2004

Electricidad - Instalaciones eléctricas de edificios - Parte 441: Protección para seguridad - Protección contra choque eléctrico.

NCh2938/554.c2004

Electricidad - Instalaciones eléctricas de edificios - Parte 554: Selección y montaje de equipo eléctrico - Disposiciones de puesta a tierra, conductores de protección y conductores equipotencial de protección.

NCh2952.c2004

Lodos - Requisitos y condiciones para un plan de aplicación en suelos.

NCh2313/5.cR2004

Aguas residuales - Métodos de análisis - Parte 5: Determinación de la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5).

NCh411/12.c2004

Calidad del agua - Parte 12: Determinación del índice de aceite de hidrocarburos - Método usando extracción con solvente y cromatografía gaseosa.

Fecha de última actualización 22/08/2005

Fuente: <http://www.diarioficial.cl/>; <http://www.bcn.cl/>; <http://www.inn.cl/>; <http://weblegis.bcn.cl/>

NOTA: La legislación seleccionada es considerada de interés general, sin que el criterio utilizado tenga ninguna otra implicancia

### NOVIEMBRE 2004

BO 05, 15 y 26/11/2004 inaccesibles.

Propiedad Industrial. Texto aprobado: modificaciones a la Ley 19.039. El proyecto de ley de adecuación a TRIPS ha sido aprobado el pasado 30 de noviembre por el Congreso.

[http://www.dpi.cl/prc\\_dpi/textoaprobadoporelcongreso.pdf](http://www.dpi.cl/prc_dpi/textoaprobadoporelcongreso.pdf)

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Resolución número 1.303 exenta.- Autoriza a Servicio de Inspección Técnica Limitada o Sitec Ltda. como organismo de inspección y certificación .

Consulta Pública sobre Normas para Desembaque y Tratamiento de Basuras Orgánicas.

[http://www.sag.gob.cl/framearea.asp?t=de&cod=4&codsec=0&codsubsec=0&codcont=3844&Direc\\_cont=si](http://www.sag.gob.cl/framearea.asp?t=de&cod=4&codsec=0&codsubsec=0&codcont=3844&Direc_cont=si)

Consulta Pública sobre el proyecto de resolución que Establece requisitos sanitarios para la internación de cera de abejas a Chile.

[http://www.sag.gob.cl/saveasdialog.asp?cod\\_cont=3846&bogus=abejas final.doc](http://www.sag.gob.cl/saveasdialog.asp?cod_cont=3846&bogus=abejas final.doc)

Min. Salud - Consulta Pública: Modificación del Código Sanitario- Aditivos (60 días a partir del 12/11/2004)

<http://www.minsal.cl/ici/destacados/modif%20RSA-aditivos.pdf>

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES Resolución número 1.665 exenta.- Establece condiciones a vidrios de seguridad a utilizar como elemento de egragación entre los asientos delanteros y traseros, en taxis básicos.

BEBIDA LÁCTEA AÑOS DORADOS

El producto es una fórmula láctea que está destinado para ser utilizado en el Programa de Alimentación Complementaria del Adulto Mayor (PACAM), debe poseer un aspecto, color, sabor, olor y cuerpo que lo hagan aceptable para este grupo etéreo

PURITA CEREAL

El producto es una fórmula láctea infantil que está destinada para ser utilizada en el Programa de Alimentación Complementaria para niños de 18 a 72 meses de edad, debe poseer un aspecto, color, sabor, olor y cuerpo que lo hagan aceptable para este grupo etéreo.

### OCTUBRE 2004

MINISTERIO DE SALUD Decreto número 135.- Modifica decreto N° 158 de 2003, que prohíbe el uso del tolueno en juguetes y artículos de uso infantil. <http://www.minsal.cl/ici/destacados/DECRETO%20135.pdf>

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Decreto número 124.- Declara normas oficiales de la República de Chile las normas técnicas que indica. Nch 354.Of2004 Hojas de puertas lisas de madera - Requisitos generales; Nch 723.Of2004 Hojas de puertas lisas de madera - Métodos de ensayo.

Servicio Agrícola y Ganadero Extracto de resolución número 3.678, de 2004, Norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros y deroga resoluciones números 3.142 y 3.143 exentas, de 1998

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES Resolución número 1.501 exenta. Fíjanse las pautas generales a que deberán ajustarse los fabricantes, importadores o sus representantes, de sistemas de post tratamiento de emisiones, para efectos de la certificación que establece el decreto supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/SDF?INDICADOR\\_ESTADO=&IDENTIFICACION\\_NORMA=RES-1501&AGNOPUBLICACION=2004&AGNOPROMULGACION=&ORGANISMO\\_O=contains+the+phrase&ORGANISMO=SUBSECRETARIA+DE+TRANSPORTES+&NRO\\_ARTICULO=&FORM\\_C=AND&NOMBRE\\_NORMA=&FORMFL\\_OB=Secuencia&FORM\\_SO=Ascend&TEXT\\_O\\_O=contains+the+phrase&TEXTO=&NRO\\_BCN\\_NORMA=](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/SDF?INDICADOR_ESTADO=&IDENTIFICACION_NORMA=RES-1501&AGNOPUBLICACION=2004&AGNOPROMULGACION=&ORGANISMO_O=contains+the+phrase&ORGANISMO=SUBSECRETARIA+DE+TRANSPORTES+&NRO_ARTICULO=&FORM_C=AND&NOMBRE_NORMA=&FORMFL_OB=Secuencia&FORM_SO=Ascend&TEXT_O_O=contains+the+phrase&TEXTO=&NRO_BCN_NORMA=)

Superintendencia de Electricidad y Combustibles Resolución número 1.857 exenta.- Reconoce los certificados de origen de Los productos denominados "Calderas de piso" y "Quemadores", otorgados por los organismos notificados autorizados por la Comunidad Europea (CE), para certificar artefactos a gas, mediante la directiva 90/396/CEE

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/SDF?INDICADOR\\_ESTADO=&IDENTIFICACION\\_NORMA=RES-1857&AGNOPUBLICACION=2004&AGNOPROMULGACION=&ORGANISMO\\_O=contains+the+phrase&ORGANISMO=&NRO\\_ARTICULO=&FORM\\_C=AND&NOMBRE\\_NORMA=&FORMFL\\_OB=Secuencia&FORM\\_SO=Ascend&TEXT\\_O=contains+the+phrase&TEXTO=&NRO\\_BCN\\_NORMA=](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/SDF?INDICADOR_ESTADO=&IDENTIFICACION_NORMA=RES-1857&AGNOPUBLICACION=2004&AGNOPROMULGACION=&ORGANISMO_O=contains+the+phrase&ORGANISMO=&NRO_ARTICULO=&FORM_C=AND&NOMBRE_NORMA=&FORMFL_OB=Secuencia&FORM_SO=Ascend&TEXT_O=contains+the+phrase&TEXTO=&NRO_BCN_NORMA=)

Fecha de última actualización 22/08/2005

Fuente: <http://www.diarioficial.cl/>; <http://www.bcn.cl/>; <http://www.inn.cl/>; <http://weblegis.bcn.cl/>

NOTA: La legislación seleccionada es considerada de interés general, sin que el criterio utilizado tenga ninguna otra implicancia

Servicio Agrícola y Ganadero Resolución número 4.309 exenta.- Modifícase la resolución exenta N° 3.321, de 13 de septiembre de 2004, que crea el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de Bovinos

[http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS\\_DE\\_NORMAS/SDF?INDICADOR\\_ESTADO=&IDENTIFICACION\\_NORMA=RES-4309&AGNOPUBLICACION=2004&AGNOPROMULGACION=&ORGANISMO\\_O=contains+the+phrase&ORGANISMO=&NRO\\_ARTICULO=&FORM\\_C=AND&NOMBRE\\_NORMA=&FORMFL\\_OB=Secuencia&FORM\\_SO=Ascend&TEXTO\\_O=contains+the+phrase&TEXTO=&NRO\\_BCN\\_NORMA=](http://weblegis.bcn.cl/BASIS/BCN/WEB/TEXTOS_DE_NORMAS/SDF?INDICADOR_ESTADO=&IDENTIFICACION_NORMA=RES-4309&AGNOPUBLICACION=2004&AGNOPROMULGACION=&ORGANISMO_O=contains+the+phrase&ORGANISMO=&NRO_ARTICULO=&FORM_C=AND&NOMBRE_NORMA=&FORMFL_OB=Secuencia&FORM_SO=Ascend&TEXTO_O=contains+the+phrase&TEXTO=&NRO_BCN_NORMA=)

Decreto número 222.- Establece requisito de lubricidad para el petróleo diesel grado A1.

Resolución número 1.819 exenta.- Autoriza a los laboratorios o entidades de certificación autorizados por SEC para certificar "calefones de potencia fija que utilizan combustibles gaseosos", para que certifiquen "calefones de potencia fija que utilizan combustibles gaseosos de la primera familia de acuerdo a lo dispuesto en la resolución N° 697 exenta de 1998", en las condiciones

Decreto número 133.- Establece especificaciones de calidad de los combustibles

Ley número 19.970.- Crea el Sistema Nacional de Registros de ADN.